



Valparaíso, 4 de junio de 2025

**Oficio N° 261/2025**

La **COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA** en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad, oficiar a US., con el propósito de que tenga a bien informar respecto a la incidencia regional del denominado Mecanismo de Protección al Cliente (MPC), establecido en la ley N° 21.472 que crea un fondo de estabilización de tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios

En específico, se solicita remitir la siguiente información:

- Detalle de la recaudación total por concepto del MPC, desglosado por región, indicando montos acumulados y/o recaudación efectiva a la fecha.
- Detalle de la deuda acumulada con las empresas generadoras por efecto del congelamiento tarifario, también desglosado por región.
- Un comparativo entre lo efectivamente recaudado versus lo adeudado (por región), que permita visualizar de forma clara la diferencia entre ingresos por MPC y los compromisos asumidos con las generadoras eléctricas.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en cumplimiento del mencionado acuerdo, por especial instrucción del Presidente Accidental de la Comisión de Minería y Energía, diputado **CRISTIÁN TAPIA RAMOS**.

Dios guarde a US.,

**MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL MINISTRO DE ENERGÍA, SEÑOR DIEGO PARDOW LORENZO.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C8CF1A237895ABC6